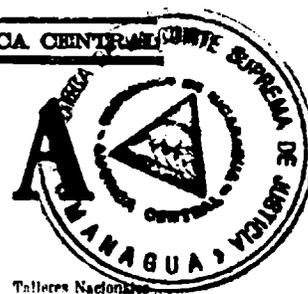


LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LXIII

Managua, D. N., Martes 17 de Marzo de 1959

No. 64

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésima Séptima Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 593

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nuevo Embajador de Nicaragua en Venezuela 593

MINISTERIO DE ECONOMIA

Solicitud de Concesión de Exploración Minera del señor Prentiss H. Clayton 594

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Modificando un artículo del Plan de Arbitrios de Matagalpa 595

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Patente de Invención 596
Marcas de Fábrica 596

SECCION JUDICIAL

Remates 597
Títulos Supletorios 599
Aviso 600

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Cuadragésima Séptima Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Octavo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta y cinco minutos de la mañana del día viernes, diez y siete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Preside el Diputado Morales Marengo, asistido de los Diputados Castillo (Salvador) y Castillo Alvarado, como Primario y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los siguientes Diputados: Cerna (Juan F.), Martínez Talavera, Doctora Núñez de Saballos, Zepeda Alaniz, Sevilla Sacasa, Sandoval, Valle Quintero, Sánchez, González, Borgè, Navarro, Zamora, Alvarado, Molina Rodríguez, Alvarez

Corrales, Buitrago, Conrado Vado, Carrión y Enríquez B.

1.—El Presidente Morales Marengo declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El Diputado Molina Rodríguez da lectura a un proyecto de ley que él mismo introduce a la consideración de la Cámara, tendiente a prohibir la importación de café en forma soluble, empacado al vacío o cualquier otra clase de elaboración. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la respectiva Comisión.

4.—El Diputado Buitrago informa sobre la misión encomendada a él y al Diputado Martínez Talavera ante la Corte Suprema de Justicia, en relación con el proyecto de Ley de la Vivienda Popular, diciendo que la Corte estudia el caso y emitirá su opinión de un momento a otro.

5.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el contrato celebrado entre el Gobierno de la República y la Panamerican World Airways para la venta, traspaso y entrega del aeropuerto de Las Mercedes. Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad. Así mismo se discute y se aprueba el citado contrato en lo general. Al iniciarse su discusión en lo particular, el quorum se rompe y el Presidente Morales Marengo levanta la sesión y cita para el miércoles próximo.

J. J. Morales Marengo
Presidente

Salvador Castillo
Secretario

Jesús Castillo A.
Secretario

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Nuevo Embajador de Nicaragua en Venezuela

No. 22

El Presidente de la República Acuerda:

Primero.—Nombrar al doctor. Carlos Manuel Pérez Alonso, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Venezuela, con

el sueldo mensual que para dicho cargo señala el Rubro Administrativo 05042801, Asignaciones Personales-01. Sueldos del Personal Permanente, Inciso No. 280101002 del Presupuesto General de Gastos vigente.

Segundo.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha en que el nombrado, doctor Carlos Manuel Pérez Alonso, comience a desempeñar sus funciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

Ministerio de Economía

Solicitud de Concesión de Exploración Minera del señor Prentiss H. Clayton

Señor Ministro de Economía,
Dirección General de Riquezas Naturales:

Yo, Prentiss H. Clayton, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas y al presente domiciliado en esta ciudad de Managua, presento mis respetos y digo:

He estado examinando algunas zonas del país, con el propósito de hacer exploraciones mineras, y a fin de establecer trabajos de esa naturaleza, vengo a solicitarle me conceda Licencia de Exploración en un lote de terreno situado jurisdicción del Departamento de Nueva Segovia, en una área que no puedo precisar al momento pero que según mi estimación es de alrededor de seiscientos hectáreas de tierra, que tiene la forma de un rectángulo orientado con dirección general del nor oeste al sur este, que mide más o menos cuatro mil metros en sus lados más largos y aproximadamente un mil quinientos metros en sus lados menores. La localización de ese lote está figurada en los croquis que le presento, y en los cuales se verá que la zona que solicito tiene al norte la montaña conocida con el nombre de Chachagua y otra estribación del mismo cerro Chachagua y en parte las faldas de las Lomas del Ocote; al sur colinda en parte con el cerro Cupido y tierras que según lo que me han dicho son nacionales, y con el caserío llamado La Morena; al oriente con la montaña Chachagua y tierras incultas nacionales y al poniente tiene por linderos el antes dicho cerro Cupido y tierras nacionales. Este lote está cruzado aproximadamente en su parte central por el Río Chachagua y sus afluentes.

Debo manifestar a esa Oficina que si bien al momento actual, estoy señalando todo el lote que dejo descrito, al tiempo en que haga mi solicitud para obtener la respectiva Licencia de Explotación y cuya extensión será

menor de la que ahora estoy indicando. La razón de esto es porque para determinar el área de una explotación se necesita conocer cuál es el rumbo y dirección de las vetas que sea posible encontrar, y al conocer tales circunstancias, necesariamente quedará reducida el área de efectiva explotación.

Con el propósito de que su Oficina tenga una información clara y concreta, quiero manifestarle que si bien es cierto que estoy haciendo esta solicitud en mi propio nombre, en realidad de verdad el dinero que se empleará en estos trabajos pertenece a la corporación que ha sido organizada de conformidad con las leyes del Estado de Florida, Estados Unidos de América que gira bajo la denominación social de «R. C. B. Mining Inc.» y que tiene su oficina principal en la siguiente dirección: 203 North Main Street Orlando Florida U. S. A. Tan pronto como hayan sido legalizados en Nicaragua los documentos relativos a esta corporación, presentaré a su oficina tal documentación y lo haré juntamente con la persona que tenga la representación en Nicaragua de esa corporación, a fin de que se entienda y quede reconocido que todos los beneficios y privilegios que se deriven o sean concedidos por razón del permiso o Licencia de Exploración que estoy solicitando se entienda que son para uso y beneficio de dicha corporación. En esa oportunidad declararé el nombre de la persona que venga a ejercer las funciones de Gerente de dicha Corporación y el de la persona que ejerza el cargo de apoderado generalísimo de la misma.

Las sustancias minerales que intento buscar en la expresada zona son las de galena, plomo, plata, oro, cobre y zufre. Debo manifestar que al desarrollar los trabajos de exploración en busca de un mineral cualquiera, esa exploración dá ocasión extremadamente favorable para encontrar cualquiera otro mineral cuya explotación pueda ser de conveniencia. También debo explicarle que la investigación que se lleva a cabo, no solo tiene el propósito de encontrar uno o más minerales, sino de establecer, que tales minerales así encontrados, se hayan en cantidad suficiente para hacer factible su explotación en términos comerciales. Una vez que hayamos completado nuestros trabajos de exploración, someteremos a su Oficina un informe detallado, con expresión de cual o cuales serán los minerales para los cuales requerimos una Licencia de Explotación, pero por el momento hacemos declaración expresa de que al encontrar en cantidades comerciales uno o más de los minerales citados, esos serán a los cuales dedicaremos nuestros trabajos de explotación.

Desde ahora hacemos manifestación de que al iniciar los trabajos de exploración lo hago con el propósito de que si puedo en-

contrar dichos minerales en cantidades y condiciones comerciales, establecer una planta de explotación que sea suficiente y proporcionada para las facilidades que haya podido encontrar o estudiar, y por tal razón desde ahora invoco el derecho que concede el Arto. 31 de la Ley General de Explotación de Riquezas Naturales a fin de que en su oportunidad se me conceda el derecho inherente y preferente de obtener dentro de la zona de concesión de exploración, y en cualquier tiempo de la vigencia de la misma, una concesión de explotación de las riquezas naturales o minerales que haya podido localizar.

Desde este momento hago manifestación clara y expresa de que yo mismo, mis sucesores o cesionarios, nos someteremos a la jurisdicción de las respectivas autoridades administrativas y judiciales de la República.

Asimismo declaro: que en esta solicitud no existe interés de ninguna clase por parte de Gobiernos o Estados extranjeros, que el suscrito está solvente con el Fisco de Nicaragua y que no me encuentro comprendido en ninguna de las categorías de personas enumeradas en el Arto. 16 de la Ley General de Explotación de Riquezas Naturales.

Finalmente digo que esta solicitud de concesión para exploración, la solicito para un período de tres años, término dentro del cual, presentaré en su caso, la respectiva solicitud para obtener la correspondiente licencia de explotación.

A fin de comprobar ante su Oficina que el suscrito posee la capacidad técnica y financiera que son requeridos para trabajos de esta naturaleza, he pedido al Banco Nacional Primero de Orlando, Fl., E. U. A. que direja directamente a esa Dirección, mensaje dando a conocer una y otra cosa. Ese mensaje al momento de ser recibido por esa oficina, ruego muy respetuosamente que sea tenido como parte de esta solicitud.

Agrego a esta solicitud lo siguiente:

- a) — Certificado de la Dirección General de Ingresos justificativo de que no soy a deber suma alguna al Fisco de Nicaragua;
- b) — Dos ejemplares del Mapa de Nicaragua en donde hemos marcado con un círculo, el lugar en donde se localiza la zona a la cual me refiero en esta solicitud;
- c) — Dos copias de un croquis del área o zona a que se refiere esta solicitud, en donde se muestra una información clara y suficiente de la referida zona aquí solicitada, así como de su área y características pertinentes;
- d) — Agregó preparado por mí, un Informe en donde menciono cuales son las características generales de dicha zona, que hacen comprender la posibilidad

de que en ese lugar se encuentren los minerales a que se refiere esta petición.

Los trabajos de exploración que llevaré a cabo consisten en general en los trabajos que usualmente se acostumbra hacer en exploraciones de esta naturaleza, tales como examen del suelo y del subsuelo, para poder estudiar su composición geológica y en esa forma apreciar las posibilidades de que haya yacimientos o vetas de los minerales en cuya busca emprendo tales trabajos. Las muestras que se tomen serán examinadas debidamente por medio de laboratorios especializados que presten confianza en los resultados que se encontraren.

En esta ciudad de Managua, cualquier aviso, notificación o comunicación que se me tenga que dar o hacer, la recibiré en la Oficina de Abogado del doctor Félix E. Guandique, en esta ciudad sobre la quinta calle nor-oeste casa número 210, advirtiéndole al mismo tiempo, que mientras yo me encuentre atendiendo a dichos trabajos el mencionado doctor Guandique deberá ser considerado como mi representante ante esa Oficina.

Managua, veinte y cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

(f) *Prentiss H. Clayton*

Presentado por el señor Prentiss H. Clayton, a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana del día veintiseis de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, acompañando los documentos a que se refiere la solicitud.

(f) *Gust. Mercado G.*

C O P I A

Dirección General de Riquezas Naturales.—Managua, D. N., veinte y siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. Las nueve de la mañana.

Admítase la anterior solicitud calificándola como aceptable.—Publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial, por el tiempo y forma de Ley. Notifíquese.

(f) *Gust. Mercado G.*

Ministerio de Salubridad Pública

Modificando un Arto. del Plan de Arbitrios de Matagalpa

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Aprobar la modificación al Plan de Arbitrios de Matagalpa, en la siguiente forma:

«En los casos en que el Plan de Arbitrios no especifique la cantidad a pagar en concepto de matrícula o impuesto anual, éste se cobrará por el equivalente al doble del impuesto mensual».

II.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—LUIS A. SO-MOZA, Presidente de la República.—Doro-teo Castillo R., Ministro de Salubridad Pública.

Ministerio de Economía

PATENTE DE INVENCION

Nº 18198—B/U Nº 735169—¢ 7.00

August Pascual Gómez, industrial, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Una camisa para protección y esfuerzo de la punta del tacón del Calzado de mujer

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 18263—B/U Nº 735203—¢ 7.20

Universal Builders Co., INC., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Dr. José Miguel Osorno Arburrola, abogado, de este domicilio solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio.

SPANALL

Para: Vigas y tablonces de acero, y materiales de construcción en general, Clase 15.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jeréz B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 18258—B/U Nº 735199—¢ 8.00

Arturo León Chang & Co. Lda., mediante apoderado Octavio Guerrero Aguilar, mayor de edad, Abogado de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio.

DELICIA

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 6, Particularmente Jabones perfumados y para lavar, (Detergentes y Jabones).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 2

Nº 18240—B/U Nº 735195—¢ 8.00
Ortho Pharmaceutical Corporation, de la ciudad de Raritan, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Salvador Guerrero Montalván, Abogado, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio.

ACTASE

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos). Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D.N., diez y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. Enmendado: de la ciudad - Vale.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 2

Nº 18241—B/U Nº 735195—¢ 7.00

Ortho Pharmaceutical Corporation, de la ciudad de Raritan, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Salvador Guerrero Montalván, Abogado, de este domicilio, solicita esta Marca de Fábrica y Comercio.

SULTRIN

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos). Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nic. 3 2

Nº 18221—B/U Nº 735174—¢ 7.00

Frank W. Horner Limited, del Canadá mediante apoderado Duncan Robertson Ballantyne, comerciante, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio.

BIOTOL

Para: Productos Químicos, Medicinales, Farmacéuticos, Biológico y Veterinarios, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D N, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—J Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nic. 3 2

Nº 18210—B/U Nº 735171—¢ 7.25

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de la ciudad de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado Walter Pusechendorf, comerciante, de este domicilio, solicita registros estas Marcas de Fábrica y Comercio:

PRENC -- PROLC CERTUNA -- ANTRACOL TARDOSULF

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 2

Nº 18229—B/U Nº 735183—¢ 36.10

Dale Carnegie Publishers, INC., S. A., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado J. David Zamora h., Abogado Agente de Marcas de Fábricas y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio.

DALE CARNEGIE



Dale Carnegie

Para: Libros, Panfletos Revistas, así como impresos y publicaciones en General, Clase 41.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S, Comisionado de Patentes de Nic. 3 2

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 18373—B/U Nº 744811—¢ 6.04

Tres tarde, veinte corriente, local despacho remataráse solar casa situados La Paz, lmitado: Oriente, calle; Poniente, Cristina Nicoya; Norte; Rosa Montiel; y Sur, Estela Cruz; valorado doscientos córdobas.

Ejecución Tránsito Cruz contra Felipe Cruz.

Oyense posturas

Juzgado Local Civil.—Jinotepe, Nueve Marzo mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Alb. Ramírez.—Leónidas Sánchez, Srío.

3 3

Nº 18372—B/U Nº 744812—¢ 6.04

Once mañana, diecinueve corriente, local despacho, remataráse predio rústico jurisdicción Santa Teresa, limitado: Oriente, Manuel Cortéz; Poniente Norte, caminos públicos; Sur, Gran Cortéz; valorado seiscientos córdobas.

Ejecución Teodora Acevedo de Amaya contra Rosa Delfina Narváez

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, nueve de Marzo mil novecientos cincuenta y nueve.—V. Román—Leónidas Sánchez, Srío.

3 3

Nº 18333—B/U Nº 711837—¢ 13.60

En ejecución sentencia promovida este Juzgado Civil Distrito por Dolores Altamirano Ortíz, representado por Procurador Judicial Felipe Francisco Rojas, contra Ladislao Molina Rayo, reclamándole catorce mil seiscientos córdobas, mandose subastar siguientes bienes embargados, para pago dicho crédito, intereses y costas señalándose para verificarlo,

once mañana siete de abril próximo: Una casa y solar, ubicados Villa La Trinidad, lindante: Oriente, predio Dolores Altamirano Ortíz, calle en medio; Occidente, de Alberto Mairena; Norte, Pedro Mayorga; y Sur, José María Tercero; Cuarta parte finca Los Limones, situado sitio San Francisco de Jamallí, jurisdicción Villa La Trinidad, como de ciento veinte manzanas terreno, lindante: Norte, fincas Salomón Moreno, Vicente Rayo, Agripino Toruño y Pedro Meneses; Sur, Rito López; Oriente, Modesto López, Vicente Rayo y Pedro Meneses; y Occidente, Cupertino Benavides y Salomón Moreno; Un cerramiento como de cuarenta manzanas terreno, ubicado mismo sitio, lindante: Oriente, predio Rosario y Pastora López; Occidente, Pedro Meneses; Norte, Ceferino Benavides; y Sur, Vicente Rayo y Modesto López; Un derecho indeterminado terreno en sitio San Francisco de Jamallí, lindante: Oriente, Palos Verdes; Occidente, Jamallí; Norte, San Vicente y Santa Clara; y Sur, Santo Tomás Zapote; las acciones hereditarias pertenecieron a Petrona y Julia Molina Rayo, sucesión intestada difunto José Inés Molina, de las que es cesionario deudor Ladislao Molina Rayo, todo valorado en diecisiete mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Estelí, ocho mañana seis marzo mil novecientos cincuenta y nueve.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3 3

Nº 18347—B/U Nº 732536—¢ 10.64

Once y media de la mañana jueves diecinueve Marzo corriente, subastaráse en este Juzgado predio urbano con todas sus mejores, situado en la ciudad de Managua, D. N., sobre la prolongación de la décima calle suroeste, entre la vigésima y vigésima primera avenida suroeste, compuesto de un solar de veinte varas Oriente a Occidente, por treinta varas

de Sur a Norte, pero que se encuentre totalmente enclaustrado, dividido en varios departamentos y con mayor número de varas de construcción sobre la calle totalmente edificado y encontrándose localizado el predio dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, terrenos prometidos vender a Ernestina Hernández; Occidente, terrenos que fueron de don Vicente Zamora Araica; Norte, terrenos prometidos en venta de Julio César Zapata Roa, calle en medio, terrenos de don Vicente Zamora Araica y los prometidos vender a don Carlos Doña.

Ejecuta: Mercedes Sacasa de Bermúdez, a María Antonieta Lacayo de Alemán.

Base posturas: Cuarenta mil córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León cuatro Marzo mil novecientos cincuenta y nueve.—R. Oscar San- to, Srío. 3 3

Nº 18380—B/U Nº 735261—C\$ 6.40

Doce meridianas veintinueve de Marzo corriente año subastaráse finca rústica, ubicada comarca El Vijagua, jurisdicción Camoapa, ciento ochenta manzanas cabida, limitada: Oriente, Isabel Granja; Poniente Marcelino Miranda; Norte, Cirilo Luna; Sur, Antonio Mejía.

Ejecuta Manuel Obando a Agustín Obando.

Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Boaco, Marzo diez, mil novecientos cincuenta y nueve.—C. Calero R., Secretario. 3 3

Nº 18379—B/U Nº 735260—C\$ 6.60

Doce meridianas veinte Marzo corriente subastaráse finca rústica ubicada comarca El Pijivalle, jurisdicción Acoyapa, Departamento Chontales, quinientas manzanas cabida, estos linderos: Oriente, Teodoro Díaz; Poniente, Nicasio Flores; Norte, José Robles; Sur, Teodoro Díaz.

Ejecuta: Dominga Robles Martínez a Cristóbal Robles Martínez.

Avalúo: Un mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Boaco, Marzo diez, mil novecientos cincuenta y nueve.—C. Calero R., Secretario. 3 3

Nº 18378—B/U Nº 735264—C\$ 9.00

Cuatro de la tarde veinte de Marzo corriente subastaráse propiedad urbana; sita al Suroeste de esta ciudad y compuesto de un solar que mide treinta varas por cada uno de sus lados y comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, Luisa Amanda Reyes de Sevilla; Occidente, Carmela García, camino Jocote Dulce, en medio; Norte; Luisa Amanda Reyes de Sevilla; y Sur, Perfecta Zavala, camino de Tiscapa en medio.

Base del Remate: Veintinueve Mil Quinientos Córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Emilia Karam del Carmen a Rosa García de Hernández.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Francisco Horacio Borgen, Juez Segundo Civil del Distrito.—E. Sotelo Borgen, Secretario. 3 3

Nº 18393—B/U Nº 735277—C\$ 7.00

Nueve mañana, diecinueve Marzo este año, subastaráse este Juzgado: juego muebles, siete piezas madera acolchonados rojos, mesita sala centro; dos esquineras madera, radio «Korting», número, 931917.

Ejecución: Ismael Reyes y Cía. Ltda. contra Isabel Poveda.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero para lo Civil Distrito.—Managua, once marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—O. Carrasquilla M., Juez 1o. para lo Civil del Distrito.—Ante mf.—Carlos Reyes G, Srío. 3 3

Nº 18395—B/U Nº 735274—C\$ 7.00

Nueve de la mañana del día cuatro Abril de los corrientes, en éste Despacho venderáse al martillo los siguientes bienes: Dos mecedoras playeras, dos silleas de comedor, una mesa de madera, una olla de presión, y un reloj de mujer marca Timex.

Ejecuta: Angela Campos

Ejecutado: José Martínez

Dado en el Juzgado del Trabajo.—Managua, doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Gonzalo Ocón Vela, Juez del Trabajo de Managua.—L. Pallais, Srío. 3 3

Nº 18413—B/U Nº 735286—C\$ 8.00

Tres de la tarde veinte de Marzo del año corriente subastaráse rústica diecisiete manzanas de extensión superficial, comarca Cuajachillo este Departamento Limitada: Oriente, Socorro Hernández Solís de Orozco; Occidente, Francisca Lizama de Méndez; Norte, Micaela Muñiz de Chavez Maldonado y Sur, Rafael Huevo.

Ejecuta: Ernesto Martínez Solórzano a Apolinar Mendieta Rodríguez.

Avalúo: Doce mil novecientos ochenta córdobas.

Oyense Posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Franco H. Borgen.—E. Sotelo Borgen, Srío.

Es conforme.—E. Sotelo Borgen, Secretario. 3 2

Nº 18409—B/U Nº 732732—C\$ 6.40

Diez mañana veinte Marzo corriente, subastaráse al martillo este Juzgado, camión G. M. C., seis llantas, coraza levantada, sin vidrio el estop, lateral de recho cobrado y sin breque.

Ejecución: Francisco Morales contra Julio Pérez.

Juzgado para lo Criminal y Civil Distrito por la ley.—León, doce Marzo mil novecientos cincuenta y nueve.—Francisco Meléndez Gómez, Juez Distrito. 3 2

Nº 18322—B/U Nº 735239—C\$ 10.00

Once de la mañana dos de Abril entrante, remataráse mejor postor de este Despacho, lote terreno situado al Sur, del antiguo camino de Sabana Grande, en barrio Santa Bárbara esta ciudad, de un mil cuatrocientos diez y ocho metros cuadrados y veinticinco centímetros cuadrados de superficie; siguientes linderos: Oriente, finca el Tránsito de Telésforo Reyes y José, Abelardo, Blanca, Emperatriz y Olga todos spellidos Cuadra; Occidente y Norte, lote de William Estrada; y Sur, lote de Octavio Flores; inscrito así: No. 33.443, tomo 455, folios 75/6 asientos 1o. y 2o. Sección—Derechos Reales Registro Público Managua.

Ejecución: Dolores (Lola) Salaverry de Alvarez contra Reynaldo Solórzano Tejada.

Base Subasta: C\$ 9 920.00.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Enmendado—Abril entrante—O. Carrasquilla.—Alberto Canales C, Srío. 3 2

Nº 18410—B/U Nº 746102—C\$ 8.4

Diez mañana ocho Abril año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor casa y solar barrio Guanuca esta ciudad, la casa mide once varas por el Oriente y once varas por el Norte, el solar veinte varas frente, cincuenta fondo, lindante Oriente y Norte, solares baldíos: Occidente, Nata-

lia de Castro y Sur, Trinidad Jarquín, calle enmedio.

Se subasta por ejecución de Ildefonso Chavarría Orozco contra José Ignacio Chavarría.

Base del remate: Siete mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, nueve Marzo mil novecientos cincuentinueve.—Justo Sando G.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, nueve Marzo mil novecientos cincuentinueve.—Julio C. Mendoza, Srío.

3 2

Nº 18342—B/U Nº 722873—\$ 6.56

Diez la mañana tres Abril próximo remataráse pública subasta finca situada Comarca Cantimplora jurisdicción Belén, departamento Rivas, cuatro manzanas limitada: Oriente, Francisco Mena; Poniente, Antonio Peña; Norte, Leonila Peña; Sur, Juan Pablo Espinosa.

Valorada: Mil quinientos córdobas.

Ejecutora: Flora Mayorga Martínez; Ejecutado Juan Bautista Peña.

Oyense propuestas legales.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, siete Marzo mil novecientos cincuenta y nueve.—G. García M.

3 1

Nº 18415—B/U Nº 735289—\$ 9.00

Once veinte minutos mañana treintuno Marzo corriente, subastaráse este juzgado finca urbana sita esta ciudad, barrio Rafaela Herrera, lindando: Oriente, lote prometido en venta Casimiro Fernández; Occidente, el prometido vender Vicente Sánchez y Elena Flores; el prometido vender a Rosa Zamora, y Sur, el prometido vender a Cecilia Rivera de Romero; inscrito Registro Público este Departamento, Sección Derecho Reales, número veintiocho mil trescientos treintuno, Tomo trescientos setenta y cinco, Folio ciento quince.

Subastase juicio ejecutivo singular Doctor Camilo Ramírez contra Alberto Buitrago, admítense posturas que cubran principal de Veinticuatro mil ochocientos córdobas, intereses y costas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—O. Carrasquilla.—C. Reyes G.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 18113—B/U Nº 682491—\$ 6.12

Melecio Cerros, solicita título supletorio, lote terreno propio, cincuenta manzanas aproximadamente, sitio San Nicolás de Achuapa.—Departamento León, lindante: Oriente, sitio San Roque; Poniente terrenos de Achuapa; Norte, Cacala y Apasopo; Sur San Juan de Salale.

Interesados opónganse

Juzgado Civil Distrito.—León, seis Febrero mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborío E., Srío.

3 3

Nº 18082—B/U Nº 708364—\$ 6.00

Concepción Hernández Vázquez, vecino San Lucas, pide título supletorio predio rústico jurisdicción San Lucas, lindante: Oriente, sitio San Juan Icaján; Occidente, Víctor Hernández; Norte, Carlos Castillo; Sur, Salomón Salgado.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Somoto, cinco febrero mil novecientos cincuentinueve.—Gilberto Caldera Raudez.—María Teresa de Olivas, Sría.

3 3

No. 18115—B/U No. 710788 \$7.08

Paulino Castellón Castellón, presentose este Juzgado solicitando título supletorio casa y solar esta ciudad, cantón «La Parroquia»; midiendo este treina-

titrés varas frente por cincuenta fondo, y aquélla veintidós varas largo por cuatro ancho, debidamente acotado conjunto, lindante: Oriente Engracia Rugama; Occidente, Ramona Tinoco, mediando avenida; Norte, predio solicitante; Sur, Lucas Torres.—

Estimado Cinco Mil Córdobas

Oponerse legalmente.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estell, ocho mañana, siete Febrero mil novecientos cincuenta y nueve.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3 3

Nº 18088—B/U Nº 574086—\$ 4.80

Marcelo García solicita Título supletorio finca rústica esta Jurisdicción, limitada: norte, Pio Aguirre; Sur, Francisco González; Oriente, inculto; Occidente, Victoriano Solís.

Interesados opóngase.

Juzgado Local de lo Civil Jalapa, tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Alfonso Polanco S.—Srío.

3 3

Nº 18087—B/U Nº 574084—\$ 7.80

Victorina Soto, solicita título supletorio a) Casa de habitación, en este pueblo limitada: Norte, Andrés Briones; Sur, Clemencia Molina; Oriente, Toribia Aguirre; Occidente, Luis Izaguirre, median-do calle; a) finca rústica, veinticinco manzanas, esta jurisdicción; limitada: Norte, Juan Aguirre; Sur, Francisco González; Oriente, Marcelo García, Occidente, Romeo González

Interesados opónganse.

Juzgado Local de lo Civil.—Jalapa, tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Alfonso Polanco S.—Srío.

3 3

Nº 18132—B/U Nº 698816—\$ 5.04

Optaciano Medrano solicita Título Supletorio solar urbano situado la Puebla jurisdicción Rivas, limitado; Oriente: Leonardo Espinosa hermanos; Poniente: Francisco Quillén; Norte, Emilio Morales; Sur, calle.

Oposiciones treinta días.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Rivas, veintiseis Enero mil novecientos cincuentinueve.—G. García M., Srío.

3 3

Nº 18133—B/U No. 698817—\$ 6.40

Ramón Montiel pide Título supletorio dos solares urbanos, situados Popoyuapa jurisdicción Rivas, limitados: Primero, Oriente, Felix Ramón Bejarano Podiente, Manuel Alvarez; Norte, Laura Montiel viuda Martínez; Sur, Félix Ramón Bejarano.—Segundo: Oriente—Norte, Felix Ramón Bejarano; Poniente: Justa Montiel; Sur, Testamentaria Regina Alvarez Cordero.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Rivas, veintiseis Enero mil novecientos cincuentinueve.—G. García M., Srío.

3 3

Nº 18156—B/U Nº 677948—\$ 6.96

Adrián Acevedo, solicita título Supletorio cuarenta hectáreas, limitados así: Norte, montaña inculta; Sur, Río San Juan; Oriente, Samuel Sandoval; y Occidente, José Sierra.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito.—San Carlos, a veintidós días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis H. García—María Arceyut, Sría.

Es conforme San Carlos, veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Marta Arceyut Sría.

3 3

Nº 18134—B/U Nº 677996—\$ 7.56

Gregorio Campos Díaz solicita título supletorio de cincuenta manzanas de extensión situadas jurisdicción

dicción El Castillo, cultivadas café, cacao, banano y raicilla, con casa de madera techo de zinc, dentro siguientes linderos: Norte, Alfonso Quiroz; Sur, Daniel Urbina en el extremo Sur de la isla de Buena Vista; Poniente, río Sábalo y Este, baldíos nacidos estimada dos mil córdobas.

Quien tenga derecho opóngase.

Dado Juzgado de Distrito.—San Carlos, Río San Juan, treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis Horacio García.—Marta Arceyut.—Sria.

3 3

No 18159—B/U No 697133—\$6.16

María Flores V. de Alguera, solicita título supletorio lote tres cuartos manzana, ubicado Caña Castilla, ésta jurisdicción, siguientes linderos: Norte, Rosa Alguera; Sur, Luisa Alguera; Oriente, Braulio Alguera; Poniente, Guillermo Acuña. Valorado Mil cien córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Granada, nueve Febrero mil novecientos cincuentinueve.—Édmondo Matus M., Srio.

3 3

No 18138—B/U No 671659—\$6.48

Felipe Montenegro, Jalapa pide título supletorio rústica ubicada San Pablo, aquella jurisdicción, cincuenta manzanas, cultivos: café, guineos y caña, hay casa, limitada: Norte, Virgilio Valladares; Sur, Tomás Duarte; Oriente, Natividad Herrera; Occidente, río Arenales.

Valórala, quinientos córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, nueve de Febrero mil novecientos cincuenta y nueve — Julio C. Madrugal.—Rey. Zúñiga, Srio.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 3

No. 18149—B/U No. 699071 \$7.04

Antonia Fuertes de Miranda, solicita título supletorio finca urbana situada en Los Cerros, de esta jurisdicción, limitada: Norte, Felipa Fuertes de Espinoza, mide treinta y dos varas y media; Oriente, Felipa Fuertes de Espinoza, mide setenta y cuatro varas; Poniente, calle pública, mide ochentisiete varas; y Sur, calle pública mide cuarenticuatro varas.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Distrito Civil.—Rivas, veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Fernando Pasos Viales, Srio. Juzgado de Distrito.

3 3

No 18292—B/U No 735217—\$ 6.10

Ana Jacoba Jiménez de Gutiérrez, solicita Título Supletorio finca rústica en Comarca de Madera cincuenta hectáreas; Oriente, terrenos municipales, Poniente Nacionales, Norte Cerro El Peligro; Sur, terrenos de Filadelfia.

Opóngase término legal.

Juzgado Local Morrito diez Noviembre de mil novecientos cincuenta y cho.—Sebastián Rodríguez R.—Pablo Castillo C., Srio.

3 2

No 18301—B/U No 735226—\$ 6.00

Pedro Zarate, solicita título supletorio, solar urbano barrios Guadalupe, León lindante: Oriente, Francisco Ojeda; Poniente, Miguel Robelo, Norte mediante calle, José Lacayo; Sur, Aquilino Sandoval. Hay casa y mejoras.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veinticuatro Febrero mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborio E., Srio.

3 2

A V I S O

No 18394—B/U No 735278—\$ 9.40

En el juicio ejecutivo singular por reclamo de cantidad de dinero promovido por María Garrido de Gallo contra Isabel Huevo de Maltez y Manuel Maltez Morales, subastaráse en el local de este Juzgado, a las cuatro de la tarde del tres de abril entrante, finca urbana situada barrio de Sajonia de esta ciudad, consistente casa y solar que linda: Oriente, predio Humberto Solano, avenida Interpuesta; Poniente, predio que fué de Julio Wiest; Norte, Colegio Bautista, calle interpuesta; y Sur, predio de Nicolasa Membreno; inscrita No. 7257, folio ciento setenta y cinco, tomo doscientos sesenta; avalúo de la propiedad setenta mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua, once de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Franco H. Borgen.—M. A. Sánchez Sanders, Secretario.

3 2

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71.

Apartado Número 86.

V a l o r d e l a S u s c r i p c i ó n

Para la República:

Número del día \$ 0.20 Por trimestre. . \$ 15.00
Número retrasado \$ 0.30 Por semestre. . \$ 25.00
Por mes \$ 5.00 Por año \$ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año \$ 11.00

Por la publicación de edictos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.